

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

**CERTIFICO:** Que en el borrador del acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **treinta y uno de Julio de dos mil nueve**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**"PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE EL SERVICIO DE "EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS EN CENTRO Y DEPENDENCIAS MUNICIPAL"**. Por el Sr. Gómez Hellín se dio cuenta de una propuesta en relación con una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que mas abajo se relacionan. Que en sesión celebrada, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, a las 10'00 horas del día 27 de julio de 2009, se da cuenta del Informe Técnico relativo a la valoración de las plicas para la adjudicación del Servicio de "Explotación de Máquinas Exendedoras de Bebidas y Productos Sólidos, en determinados Centros y Dependencias Municipales", mediante Tramitación Ordinaria, Procedimiento Abierto, y a la vista del mismo.

<b>EMPRESA</b>	<b>Máquinas de Venta, S.L.</b>	<b>Expendemur G, S.L.</b>	<b>Semagar Vending, S.L.</b>	<b>Demas, S.L.</b>
<b>Características TÉCNICAS</b>				
1.1 - Marcas de Prestigio	Similar	Similar	Similar	Similar
1.2 - Periodicidad en Recambio	Diaria	Diaria	Cada dos días	Diaria
1.3 - Asitencia Técnica	30 minutos	3 horas	2 horas	4 horas
1.4 - Fabilidad de Selección	Similar	Similar	Similar	Similar
1.5 - Inserción de Monedas	Similar	Similar	Similar	Similar
1.6 - Disponibilidad de cambio	Similar	Similar	Similar	Similar
1.7 - Variedad de Productos	Similar	Similar	Similar	Similar
PUNTUACIÓN	<b>40</b>	<b>35,24</b>	<b>32,87</b>	<b>35</b>
PRECIOS PRODUCTOS	0,65 €	0,61 €	0,63 €	0,70 €
PUNTUACIÓN	<b>23,46</b>	<b>25,00</b>	<b>24,21</b>	<b>21,79</b>
OFERTA ECONÓMICA	500 €	505 €	505 €	550 €
PUNTUACIÓN	<b>18,18</b>	<b>18,36</b>	<b>18,36</b>	<b>20,00</b>
MEJORAS		500 botellines de agua	Multimáquinas	Café gratis 2 días al año
	Muebles con papeleras	500 bebidas isotónicas		1.296 botellines de agua
	Mobiliario auxiliar	500 barritas energéticas		Muebles con papeleras
		Exención a colectivos		
PUNTUACIÓN	<b>7,50</b>	<b>15,00</b>	<b>3,75</b>	<b>11,25</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>89,14</b>	<b>93,60</b>	<b>79,19</b>	<b>88,04</b>

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente a la empresa **EXPENDEMUR G, S.L.** el Servicio de "Explotación de Máquinas Expendedoras de Bebidas y Productos Sólidos, en determinados Centros y Dependencias Municipales", por un importe total de **(505,00 Euros/Máquina) Quinientos Cinco Euros por Máquina**, IVA excluido, con una duración de 2 Años, por entender que es la oferta mas ventajosa para este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante y BORM.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, y la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas, el adjudicatario provisional dispone de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; de haber constituido la garantía definitiva, conforme lo establecido en la cláusula 15.ª del Pliego de condiciones administrativas particulares (5% del importe de la adjudicación) haber abonado todos los anuncios de licitación así como la suscripción de las pólizas correspondientes especificadas en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones".

**La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de sus miembros.**

**Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D.**

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a tres de agosto de dos mil nueve.

Vº Bº

**EL ALCALDE**

Juan José Gómez Hellín

(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)